

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-14000-14-0557

GF-145

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 261,994.2 |
| Muestra Auditada | 261,994.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de Jalisco por 261,994.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 261,994.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SEJ cuenta con un Código de Ética con el que se difunde entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la Institución.
- La SEJ cuenta con mecanismos de control para realizar una adecuada supervisión de los recursos de los componentes 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas” y 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” de las escuelas beneficiadas.
- La SEJ cuenta con un control eficiente respecto del ejercicio de los recursos del programa.

Debilidades

- La SEJ carece de mecanismos de control para la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas del programa

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno en la gestión del programa es alto, ya que existen actividades de control suficientes que permiten la administración de los principales riesgos y aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que, a través del Fideicomiso Público de Administración y Pago que celebraron la SHCP y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), se transfirió 261,994.2 miles de pesos al Estado de Jalisco, los cuales corresponden a componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares son beneficiarias del Programa” y “Gastos de operación del Programa”.

3. La SEJ abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la cual generó rendimientos financieros por 62.5 miles de pesos al 30 de abril de 2015, de los cuales no se aporta la documentación comprobatoria del destino de los recursos para los fines del PEEARE.

14-A-14000-14-0557-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ) aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 62,529.64 pesos (sesenta y dos mil quinientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financieros

4. El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SEPAF y la SEJ, celebraron convenio para garantizar la asistencia técnica y supervisión en el diseño, selección del contratista, así como la ejecución y recepción de obra.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

5. La SEJ envió en tiempo los avances físico y financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014 del Programa a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. La SEJ recibió y aplicó correctamente recursos por 7,593.2 miles de pesos, por los rubros siguientes: “Gastos de operación del Programa” y del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades sean beneficiarias del Programa”.

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

Asimismo, los recursos del programa para el ejercicio 2014 se orientarán a escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de

Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad” se estable como objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa del PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Jalisco por 261,994.2 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2014 presentaban un avance en su ejercicio del 2.7%, mientras que a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 57.0%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 79.0% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 18.1% al componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el restante 2.9% al componente 3 “Supervisiones de zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa”.

Las 722 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 6.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 13.6% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 66.7% a primaria, y 19.7% a secundaria.

En relación a la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 3.9% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 9.9% fue de preescolar, 48.7% de primaria y 41.4% a secundaria.

8. La SEJ no presentó evidencia sobre la evaluación externa de la operación y resultados del programa que permita verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa y conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

14-A-14000-14-0557-01-001 **Recomendación**

Para que Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que se evalúe el programa con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 62.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 261,994.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas

de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había ejercido el 97.3% de los recursos transferidos.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 722 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 6.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 13.6% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 66.7% a primaria y 19.7% a secundaria. De la matrícula atendida por el programa, el 9.9% fue de preescolar, 48.7% de primaria y 41.4% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó una gestión razonable de los recursos del programa y sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional para mejorar la eficiencia en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014: Numerales 2.5.2 Requisitos para la participación del Programa, inciso j y 2.7 Distribución de los recursos, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.